

MELIPILLA, **05 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, Nº7, letra L, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Ordinario Nº 25, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Jefa del Departamento de Informática;
- d) El Memorandum Nº 278, de fecha 04 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Francisco Javier Aranguiz Silva**, RUT Nº 7.104.264-2, domiciliado en Pasaje Cerro Plomo Nº 9361, Las Condes, Santiago, por el Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, que consiste en el arriendo de 57 impresoras Brother J430W, más sistema continuo, más tintas CMYK y 1 impresora Brother J6710DW, más sistema continuo, más tintas CMYK, por el período de 1 mes, el valor del servicio es de arriendo es de \$2.354.772.- (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la licitación Nº 2673-20-LP13, "Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas", en la que no hubo oferentes, debiendo ser declarada desierta, además es importante mencionar que se efectuó una nueva Licitación Pública (2673-25-LE13), la cual cerró el día 03 de junio de 2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación para el normal y buen funcionamiento de la Municipalidad, ya que la mayoría de los Departamentos del Municipio, cuentan solamente con este tipo de impresoras.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-006 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese y comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/IGS/MMS/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA